

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Verbal Rad. No. 110014003032**20200068000**.

Para todos los efectos legales que correspondan, tener en cuenta que el demandado, William Ladino González fue notificado por aviso del auto admisorio de la demanda, y en el término para ejercer su derecho a la defensa, guardó silencio. Ahora, comoquiera que hay contestaciones presentadas en oportunidad, en consecuencia, correr traslado a la parte demandante, de los escritos de contestación y excepciones presentadas por las demandadas por el término de cinco (5) días, para que se pronuncie frente a las mismas y presente las pruebas que pretenda hacer valer al tenor del artículo 370 del C.G.P.

Una vez cumplido el término, ingresar para resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, (2)

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 33, hoy 29 de marzo de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a2acd00ac292ef48f48ccbefbb0919b1e53692dca34cf3d67782bd75a65aed5e**
Documento generado en 27/03/2022 12:20:30 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**